



Salvo en parte de los
Reales, año de mil y
seiscientos y novan-
ta y uno.

delos quarenta q al año se estan señalados, Cayusa
de colta = 2 Lariu Horn & Haurion de facultad
de despacho libram =

Rechos de los papeles
de nobleza y otros
detenidos en el Consejo
de las Ordenes =

el Sr. Don Juan de Borja Meluñ reo Duxo & Don Juan
Meiquez calatayus caus delant de anoyago
papeles libros capitulares padronu y reo de evorgon.
ay en el Con. de las Ordenes y Lariu haurion de la
cyda y Lafaba y se convida a haren offi y instrum
el desuado q antem de las partes a una pedimento
se haurion de delugeo Dapoda en bastante forma de
al dho Don Juan Meiquez Calatayus para q se con
dey. Duxa a los dhos papeles y de el reuando ney
eyo duxa & haurion de sepidiere a una abundam
el Sr. Jurado Pedro Villameba duxo q como legon de
propio pago brenta ducados en q se conuente e proyo
de despacho de a na cuenta a un Magd el año para de
de haurion de con bna. Compania de cien
fantes lebanados y bechidos a colta de los proyo q
se con en calatayus el año pasado y q dho facult
tas q los dchos, lo q se de orden del Sr. D. Lucas de
Barruebo y Sr. Don Diego rexon D. Juan Infre D.
de se mones de los felize conu. y q se de al
aora no tiene reuando suplica se le mande dar
y Lariu haurion de cyda y q los dchos haurion de
cazer lo q se de Sr. Jurado en virtud de la dho
dada a q se señore el dia de Bernu de febrero
del dho año pasado acordo se le reuian en
cuenta en la que dhere como tal reyon de

parto que se hizo
en el despacho de
propio a la Corte =